



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 022 - 2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 09 de febrero del 2024.

VISTOS:

INFORME N° 004-2024- CN-REAS/RO, DE FECHA 23/01/2024, CARTA N° 009-2024- JETV/CN, DE FECHA 24/01/2024; INFORME N° 004-2024- WACB/OBRACONSUL, DE FECHA 30/01/2024; CARTA N° 005-2024- WACB/OBRACONSUL, DE FECHA 30/01/2024; CARTA N° 007-2024-OBCL, DE FECHA 30/01/2024; INFORME N° 013-2024-GR-CAJ-GSRCH/EBM-C.O, DE FECHA 02/02/2024; OFICIO N° 027-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JOV, DE FECHA 05/02/2024; OFICIO N° 116-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 06/02/2024.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que mediante el INFORME N°004-2024- CN-REAS/RO, de fecha 23 de enero del 2024, el Residente de Obra Ing. Roberto Eduardo Andreu Sánchez, solicita al representante común del "CONSORCIO NEGROPAMPA", Sr. José Esteban Torres Valderrama, la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02, de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu- Distrito de Chota- Provincia de Chota - Región Cajamarca" señalando en el punto 6. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- ✓ La ampliación de plazo parcial N° 02, se sustenta debido a que es necesario un plazo adicional para culminar con la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01; en tal sentido, habiéndose autorizado la ejecución del mencionado adicional por emergencia, mediante Carta N° 017-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, cerrada la causal, amerita solicitar la preste ampliación de plazo con la finalidad de cumplir con las metas contempladas para garantizar la funcionalidad y durabilidad de la Obra.
- ✓ El Contratista presenta la Solicitud de **ampliación de plazo N° 02 por 13 días calendarios**, cumpliendo los procedimientos establecidos en el Artículo 198 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y en virtud de lo establecido en el literal "b", de Artículo 197 del mismo Reglamento.
- ✓ Se recomienda la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 02, puesto que cumple con la condiciones y requerimientos de la normativa que rige el presente contrato, siendo necesario para poder cumplir con la ejecución de todas las metas que contempla el proyecto.

Que, mediante la CARTA N° 009-2024- JETV/CN, de fecha 24 de enero del 2024, el representante común del "CONSORCIO NEGROPAMPA" José Esteban Torres Valderrama, comunica al Supervisor de Obra Ing. Wily A. Carpio Brenis, la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°02, ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu- Distrito de Chota- Provincia de Chota - Región Cajamarca", cual ha sido realizado y sustentado por el Residente de Obra, en cumplimiento de la normativa que rige el presente contrato.

Que, mediante INFORME N° 004-2024-WACB/OBRACONSUL, de fecha 30 de enero del 2024, el Supervisor de Obra, Ing. Willy Antoni Carpio Brenis, remite Opinión Técnica, al Representante Común "CONSORCIO OBRACONSUL", Ing. José Luis Cáceres Santin, respecto a solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, Para la Ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu- Distrito de Chota- Provincia de Chota - Región Cajamarca", señalando en sus **CONCLUSIONES:**

- ✓ La ampliación de plazo N° 02, se sustenta debido a que es necesario un plazo adicional para culminar con la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01; en tal sentido, habiéndose autorizado la ejecución del mencionado adicional por emergencia, mediante Carta N° 017-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, cerrada la causal, amerita solicitar la



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



preste ampliación de plazo con la finalidad de cumplir con las metas contempladas para garantizar la funcionalidad y durabilidad de la Obra.

- ✓ La presente Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, presentada por el contratista es por un total de por 13 días calendarios, cumpliendo los procedimientos establecidos en el Artículo 198 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y en virtud de lo establecido en el literal "b", de Artículo 197 del mismo Reglamento.
- ✓ De otorgarse la ampliación de plazo el contratista deberá de presentar a la entidad mediante valorizaciones el sustento para el pago de mayores **gastos generales variables debidamente acreditados, que sustente el gasto real**, de acuerdo con las disposiciones de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD, enmarcados en la Ley de acuerdo al Numeral 199.4 y 199.5 del artículo 195° del D.S N° 344-2018-EF.
- ✓ Por lo tanto, se concluye **TECNICA Y LEGALMENTE FAVORABLE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, debido a que es necesario un plazo adicional para culminar con la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, siendo la **NUEVO FECHA DE TERMINO DE EJECUCION DE OBRA EL 04/03/2024**.

RECOMENDACIONES:

- ✓ Se recomienda la aprobación de la presente Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, debido a que es necesario un plazo adicional para culminar con la ejecución de la presentación Adicional de Obra N° 01 y cumple con las condiciones y requerimientos de la normatividad que rige el presente contrato, siendo necesario para poder culminar con la ejecución de todas las metas que contempla el proyecto.

Que, mediante CARTA N° 005-2024-WACB/OBRACONSUL; de fecha 30 de enero del 2024, el Supervisor de la Obra Ing. Willy Antonio Carpio Brenis, comunica al Representante común – OBRACONSUL, ing. José Luis Cáceres Santin, sobre Opinión Técnica Respecto a solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 – para la Ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 01, de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu- Distrito de Chota- Provincia de Chota – Región Cajamarca"**.

Que, mediante CARTA N° 007-2024-OBCL, de fecha 30 de enero del 2024, el representante común del Consorcio OBRACONSUL, ing. José Luis Cáceres Santin, comunica al Gerente Sub Regional Ing. Mario Espinoza Sempertegui; Procedente a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 - para la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu- Distrito de Chota- Provincia de Chota – Región Cajamarca"**.

Que, mediante el INFORME N° 013- 2024- GR-CAJ-GSRCH/EBM-C.O, de fecha 02 de enero del 2024; el Coordinador de obra Ing. Edilberto Bustamante Marrufo, comunica al Ing. Julio Ortiz Vargas,(e) Jefe División de Supervisión y Liquidación, de la Gerencia Sub regional Chota, sobre pronunciamiento de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu- Distrito de Chota- Provincia de Chota – Región Cajamarca"**. Dando la siguiente **Conclusiones y/o Recomendaciones:**

- El plazo del contrato principal culminó el 03 de enero del 2024, quedando pendiente la ejecución de la prestación adicional N° 01, cuyo plazo de ejecución según programa CPM es de 55 días calendarios, por lo tanto, de acuerdo al vencimiento del plazo contractual y la autorización para su ejecución (a partir del 10 de enero del 2024), se necesita un plazo de 13 días calendarios, puesto que existe una solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por un periodo de 48 días calendarios, que se encuentra en trámite.
- Revisando el sustento, cuantificación y formalidades de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 02, por el periodo de trece (13) días calendarios, siendo la nueva fecha de termino de plazo contractual el 04 de marzo del 2024.

Que, Mediante el OFICIO N° 027-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JOV, de fecha 05 de febrero del 2024; el (e) de la División Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Chota, el Ing. Julio Ortiz Vargas, comunica sobre pronunciamiento, al ing. Belmo R. Cubas Cabrera encargado de la sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional, a Cerca de Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu- Distrito de Chota- Provincia de Chota – Región Cajamarca"**(...).

- Finalmente la División de Supervisión y Liquidación, de acuerdo a las opiniones vertidas tanto del Supervisor de Obra así como del Coordinador de Obra, y después de haber revisado toda la documentación presentada por el Contratista **"CONSORCIO NEGROPAMPA"**, **recomienda su aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02**, por 13 días calendarios, en merito al artículo N° 198 Procedimiento de Ampliación de Plazo, Numeral 198.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que el sustento presentado por dicha empresa contratista



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



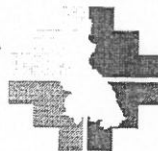
Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



es concordante y justificable para una ampliación de plazo, por lo que se recomienda a la entidad Notificar en brevedad posible al contratista que su Ampliación de Plazo Parcial N° 02 ha sido Aceptada y aprobada por la Entidad, por cuando cuenta con las opiniones favorables del supervisor de obra, así como del coordinador de obra, para su aprobación Vía Acto Resolutivo.

Que, mediante el OFICIO N° 116-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 06 de febrero del 2024, el ing. Belmo R. Cubas Cabrera, encargado de la sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional, solicita al Gerente Sub Regional Chota Ing. Mario Espinoza Sempertegui, la aprobación de ampliación de plazo de Obra N° 02, mediante acto resolutorio de la obra: Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu- Distrito de Chota- Provincia de Chota - Región Cajamarca".

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. N°344-2018- EF, señala en el artículo 158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Art. 198. **Procedimiento de ampliación de plazo 198.1.** Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. 198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 02. "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Yuracyacu- Distrito de Chota- Provincia de Chota - Región Cajamarca"; por Trece (13) días calendarios; siendo la Nueva Fecha de Terminación de Ejecución de Obra el 04/03/2024, teniendo en cuenta la documentación sustentada en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la aprobación de la Ampliación de Plazo de Obra N° 02, a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la documentación y solicitado su aprobación en dichos términos y de los que resultan responsables.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Logística de la Gerencia Sub Regional de Chota, proceda a elaborar el proyecto de adenda al Contrato de Obra, como consecuencia del presente acto resolutorio.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



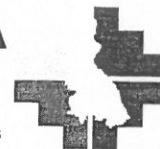
Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO CUARTO DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota para su custodia

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, al "CONSORCIO NEGROPAMPA", en el Jr. José Osorio N° 881 - Chota, Correo: consorcionegropampa2022@gmail.com; cel.: 901348143 – 976280506; con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL

MES/GSRCH.
WFE/OASJ.
JYM/PI/OASJ.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca